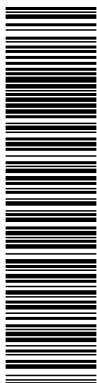


DOCUMENT Ofici (ENI): 2021-629-G697.2-3194240-Decreto traducido al castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: Z4V43-JOMYW-VLRP Data d'emissió: 5 de Novembre de 2021 a les 11:35:54 Pàgina 1 de 4	SIGNATURES 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 05/11/2021 11:05 2.- Tinent d'Alcalde, Coordinador de l'Àrea de Serveis Generals i Govern obert de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Aprobació del document 05/11/2021 11:35	ESTAT SIGNAT 05/11/2021 11:35



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3194240 Z4V43-JOMYW-VLRP A696339D9E327E799EE577846ABDC2217AB4FE2), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



ASS/pgg

Documento	Decreto
Asunto	AUTORIZACIÓN Y CONCESIÓN
Unidad instructora	CULTURA (02.06)
Exp.	2021/629/G697.2 – Subvención Nominativa Esbart Dansaire de Tarragona por importe de 1.000 €.

1.- Antecedentes

Retención de crédito en la partida 01040-33810-48901 RC-26807 ref. 3862, por importe de 1.000,00€

Recaudación Ejecutiva emitió informe correspondiente a que el Esbart Dansaire de Tarragona con CIF G-43.088.368 no tiene ninguna deuda pendiente de pago en este Ayuntamiento.

El 31/08/20 la Jefa de Servicio de Cultura, informó que esta entidad no tiene pendiente de justificar ninguna subvención des del año 2009 y hasta la fecha del presente informe así como que no se ha incoada ningún procedimiento de reintegro ni se ha adoptada ninguna medida cautelar de retención de pagos.

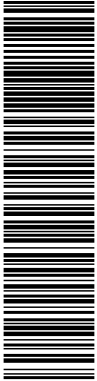
El informe jurídico emitido por parte de la Secretaría General, p.d. de fecha 22/10/2021.

Constan certificados de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, la administración Estatal de la Agencia Tributaria.

Cumple con los términos indicados en el artículo 65.3 del RGS:

- a) El objeto de la subvención es la colaboración en el mantenimiento de la entidad, reparación de algunos elementos, compra de ropa y reposición de material.
- b) Consta crédito presupuestario para la colaboración extraordinaria para entidades de Cultura Popular.
- c) Esta subvención será compatible con otras ayudas procedentes de otros entes públicos o privados.
- d) La subvención será prepagable atendiendo la situación económica de la entidad.

DOCUMENT Ofici (ENI): 2021-629-G697.2-3194240-Decreto traducido al castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: Z4V43-JOMYW-VLRLP Data d'emissió: 5 de Novembre de 2021 a les 11:35:54 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 05/11/2021 11:05 2.- Tinent d'Alcalde, Coordinador de l'Àrea de Serveis Generals i Govern obert de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Aprobació del document 05/11/2021 11:35	ESTAT SIGNAT 05/11/2021 11:35



- e) La entidad tendrá que justificar documentalmente esta subvención por importe del 100% de los gastos realizados, dentro del presente ejercicio económico i como máximo hasta el 20 de enero del año 2022, y en cualquier caso antes de solicitar una nueva subvención tendrá que acreditar, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Con carácter general la cuenta justificativa de las subvenciones contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y certificado del representante.
2. Una relación clasificada de las despesas con identificación de los documentos, fecha de emisión, acreedor, importe, objeto del gasto y fechade pago. (Documento anexo núm. 3).
3. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que hace referencia en el párrafo anterior y documentación acreditativa del pago y numerados de acuerdo con el mismo orden, que preferiblemente tendrá que de ser por fecha de la factura o del documento. Los gastos de un importe superior a 150,20 €, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se justificaran obligatoriamente, con la factura y con su correspondiente recibo o documento suficiente que acredite el pago.

En data 02/11/2021 el Servicio de Asesoría de Intervención y Fiscalización emitió informe favorable de fiscalización limitada previa.

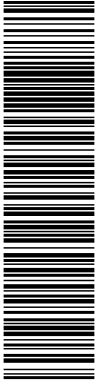
2.- Fundamento de derecho.

1.- El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), prevé con carácter excepcional, la concesión de forma directa de subvenciones que acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, o otras debidamente justificada con carácter excepcional, la concesión de forma directa de subvenciones que acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otros debidamente justificados que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 40.3, apartado II a) de les Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2021, preveu la posibilidad de conceder subvenciones no nominativas, hasta un máximo de 1.000 € per perceptor y año.

2.- El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de carácter económico a favor de las entidades públicas

DOCUMENT Ofici (ENI): 2021-629-G697.2-3194240-Decreto traducido al castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: Z4V43-JOMYW-VLRLP Data d'emissió: 5 de Novembre de 2021 a les 11:35:54 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 05/11/2021 11:05 2.- Tinent d'Alcalde, Coordinador de l'Àrea de Serveis Generals i Govern obert de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Aprobació del document 05/11/2021 11:35	ESTAT SIGNAT 05/11/2021 11:35



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3194240 Z4V43-JOMYW-VLRLP A696339D98E327E799EE577846ABDC2217AB4FEZ) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljantant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



o privadas y de particulares que hacen actividades que complementan o suplen las competencias locales.

3.- El artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, referente a las competencias residuales de la Alcaldía.

4.- La forma de justificación de la subvención se ajustará a aquello que dispone el capítulo IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el capítol II del Títol II del RD 887/2006 y el artículo 40.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

5.- El artículo 55.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya prevé que el Alcalde puede delegar a los concejales determinadas funciones que se le atribuyen.

6- El Pla estratègic de subvencions 2020-2023.

7-El acuerdo de delegación de competencias de 1 de julio de 2021 del alcalde a la Concejala de Cultura i Festes.

Competencia

Resolución de la Concejala de Cultura y Fiestas, de acuerdo con el organigrama municipal vigente a fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

Por todo esto, resuelvo:

RESOLUCIÓN:

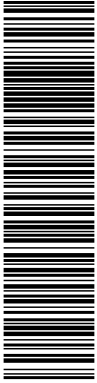
PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 1.000,00 € en concepto de subvención al Esbart Dansaire de Tarragona, con CIF núm. G-43.088.368 por el mantenimiento de la entidad, reparación de algunos elementos, compra de ropa y reposición material.

SEGUNDO.- Conceder una subvención de 1.000 € para cubrir los gastos mencionados en el parágrafo anterior.

TERCERO.- Proponer al Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectúe el pago de la referida subvención de 1.000 € al Esbart Dansaire de Tarragona con CIF G-43.088.368.

CUARTO.- Advertir al interesado que los beneficios de la subvención quedan sujetos al posterior control financiero, si procede, que se ejercerá por la Intervención General de este Ayuntamiento, al que será aplicable lo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre,

DOCUMENT Ofici (ENI): 2021-629-G697.2-3194240-Decreto traducido al castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: Z4V43-JOMYW-VLRLP Data d'emissió: 5 de Novembre de 2021 a les 11:35:54 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 05/11/2021 11:05 2.- Tinent d'Alcalde, Coordinador de l'Àrea de Serveis Generals i Govern obert de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Aprobació del document 05/11/2021 11:35	ESTAT SIGNAT 05/11/2021 11:35



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3194240 Z4V43-JOMYW-VLRLP A686339D98E327E799EE577846ABDC2217AB4FE2) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milljancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



General de Subvenciones, tal como se establece en la disposición transitoria segunda, punto 3, de dicha norma.

QUINTO.- El Esbart Dansaire de Tarragona con CIF G-43.088.368 tendrá que justificar documentalmente esta subvención por importe de 100% del costo de los gastos de la actividad de la entidad, dentro del presente ejercicio económico o como máximo hasta el 20 de enero de 2022.

SEXTO.- Notificar esta resolución al interesado para su conocimiento y al departamento de Presupuestos y Contabilidad.

Tarragona, a la fecha y la persona que figura a la firma electrónica.

DILIGENCIA.- La pongo yo, Araceli Saltó Saura, Secretaria general, p.d. para hacer constar que este documento es una traducción del decreto núm. 2021/14370 original en catalán.